



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE UN CREDITO

**LA DIRECTORA REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En Uso de sus Atribuciones Legales dentro de la Actuación Administrativa actuando como Directora Regional y de conformidad con el Capítulo XVI. 76 y 77 de la Resolución N°. 01235 del 2014 por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA.

PROCESO RADICADO : 5420421306500
EJECUTADO- OBLIGADO : FUNDACION SOCIAL PROSALUD
IDENTIFICACION NIT y/o C.C : 900336663-0

La Funcionaria Ejecutora del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Regional Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2007 y la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de cartera en el Sena, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", procede a dictar **AUTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 01 de Noviembre de 2013, notificado por correo certificado el día 26 de febrero de 2014, se libró ejecución dentro del proceso con radicado N°. 5420421306500 contra FUNDACION SOCIAL PROSALUD, identificado con NIT y/o CC. 900336663-0, por concepto de Sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial Norte de Santander.

Que, el saldo del Título Ejecutivo contenido en la Resolución No. 0253 del 30/11/2012, a la fecha, es por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (5.667.000), más los respectivos intereses moratorios que se causaren hasta el día del pago.

Que se profirió Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución No. 783 del 11/09/2014, notificada mediante aviso publicado en la página web del Sena al ejecutado el día 20/09/2017.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 76 y s.s. de la Resolución 01235 de 2014 "por el cual se establece el reglamento de recaudo de cartera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", procede el Despacho a realizar la liquidación de crédito a 04/03/2019.

CONCEPTOS	VALOR
1. Saldo Capital de la Resolución- Título ejecutivo	\$5.667.000
2. Intereses Moratorios de la Resolución-Título Ejecutivo	\$4.164.081
3. Total Obligaciones a favor del Sena (1+2)	\$9.831.081

Establecida la liquidación de crédito, procédase a darte el trámite correspondiente.

En cuanto a la notificación de esta providencia se procederá en concordancia con lo ordenado en los artículos 73 y 77 de la Resolución No. 01235 de 2014, esto es, por correo certificado o mediante aviso en la página web de esta entidad.

En mérito de lo anterior, el Despacho de Cobro Coactivo Administrativo.



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

RESUELVE:

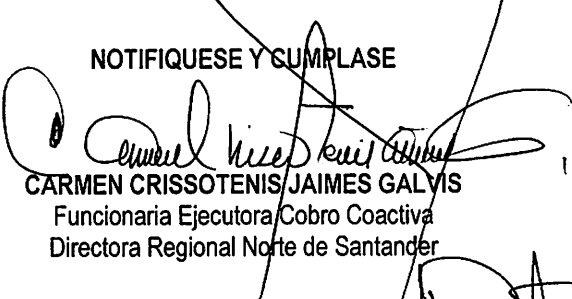
ARTICULO PRIMERO. Téngase como saldo de liquidación del crédito a 04 de Marzo de 2019 más los intereses, en el presente proceso, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$9.831.081), a favor del SENA y en contra del ejecutado FUNDACION SOCIAL PROSALUD, identificado con NIT y/o CC. 900336663-0.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese por correo certificado o mediante aviso en la página web de esta entidad, el traslado de la presente liquidación de crédito al EJECUTADO o quien haga sus veces, haciéndole conocer, que contra lo decidido no procede ningún recurso, y que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, podrá formular objeciones acompañando a su escrito las pruebas que estime necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: Si la presente liquidación de crédito, dentro del término concedido no es objetada, pásese al Despacho para aprobarla o modificarla.

Dada en San José de Cúcuta, a los 04 días del mes de Marzo del 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN CRISOTENIS JAIMES GALVIS
Funcionaria Ejecutora Cobro Coactiva
Directora Regional Norte de Santander


Proyectó: Ana Julia Rodríguez Hernández
Abogada Apoyo Cobro Coactivo


Aprobó: Dr. Julio Fabián Delgado Pineda
Profesional Grado 2 Jurídica, Dirección regional


Revisó: Dr. Eduardo José Galvis Ursprung.
Abogado Apoyo Dirección.

Carpeta No: 591